



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **339**



BUENOS AIRES, - 7 ABR 2004

VISTO el Expediente Nº 8683/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TRADUCTOR EN ITALIANO y PROFESOR EN ITALIANO, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador Nº 113 del 3 de julio de 2002 y sus complementarias Nº 127 del 19 de junio de 2003 y Nº163 del 8 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto Nº 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley Nº 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos de TRADUCTOR EN ITALIANO y PROFESOR EN ITALIANO se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley Nº 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 339



Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieron por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Nº 75/98.

Que el plan de estudios conducente los títulos de TRADUCTOR EN ITALIANO y PROFESOR EN ITALIANO forman parte del correspondiente a la Licenciatura homónima propuesta por la citada Universidad, cuyo trámite de reconocimiento oficial y validez nacional se encuentra suspendido según los términos de la Resolución de la SPU Nº31/02.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto Nº 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TRADUCTOR EN ITALIANO y PROFESOR EN ITALIANO, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 339

Handwritten signature of Lic. DANIEL F. FILMUS, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
CARRERA: PROFESORADO EN ITALIANO**

Condiciones de Ingreso:

- **Ingresantes que acrediten tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal**
 - Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal
 - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
 - Certificado de Estudios de Nivel Medio o Polimodal o constancia de certificado de estudios en trámite
 - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
 - Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI
 - Grupo sanguíneo y factor RH
 - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
 - Tres fotos de 4x4 no instantáneas
 - Realizar y acreditar la instancia del Curso Introductorio

- **Ingresantes mayores de 25 años sin el nivel medio completo. (Según Art. 7º de la ley Nº 24521). Deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción.**
 - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
 - Certificado de nivel primario completo o nivel medio incompleto (original y fotocopia)
 - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
 - DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (original y fotocopia)
 - Grupo sanguíneo y factor RH
 - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
 - Tres fotos de 4x4 no instantáneas

Artículo 7 de la Ley de Educación Superior



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	ASIGNATURA	DEDICACION	CARGA HORARIA		CORRELATIVIDAD
			SEMANAL (hs. Reloj)	ANUAL (hs. Reloj)	

Primer Año

11811	Epistemología	Cuatrimestral- C1	3	48	-
11812	Teoría Social y del Estado	Cuatrimestral- C1	3	48	-
11813	Semiótica	Cuatrimestral- C1	3	48	-
11814	Latín	Cuatrimestral- C2	3	48	-
11815	Lengua Italiana I	Anual	6	192	-
11816	Gramática Italiana I	Anual	3	96	-
11817	Fonética y Fonología I	Anual	3	96	-
11819	Civilización Italiana I	Anual	3	96	-

Segundo Año

11829	Pedagogía	Cuatrimestral-C1	3	48	-
118210	Didáctica	Anual	3	96	-
118211	Sociología de la Educación	Anual	3	96	-
118212	Problemática del Aprendizaje	Cuatrimestral-C2	3	48	-
118213	Lengua Italiana II	Anual	6	192	11815 - 11816 - 11817
118214	Gramática Italiana II	Anual	3	96	11815 - 11816 - 11817
118215	Fonética y Fonología II	Anual	3	96	11815 - 11816 - 11817
118216	Literatura Italiana I	Anual	4	128	11815-11816 - 11818

Tercer Año

118317	Sintaxis Visual Análisis Institucional	Anual	3	96	118211
118318	Investigación Educativa	Anual	3	96	11829 - 118210 - 118212
118319	Política Educativa	Cuatrimestral-C2	3	48	118211
118320	Historia de la Lengua Italiana	Cuatrimestral-C1	4	64	11814 - 118213
118321	Lengua Italiana III	Anual	6	192	118213- 118214 - 118215



RESOLUCION N° **339**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

118322	Lingüística	Anual	3	96	118213 - 118214
118323	Civilización Italiana II	Anual	3	96	11818 - 118213
118324	Didáctica Especial y Seminario de la Práctica Docente I	Anual	8	256	11829-118210- 118211-118212- 118213

Cuarto Año

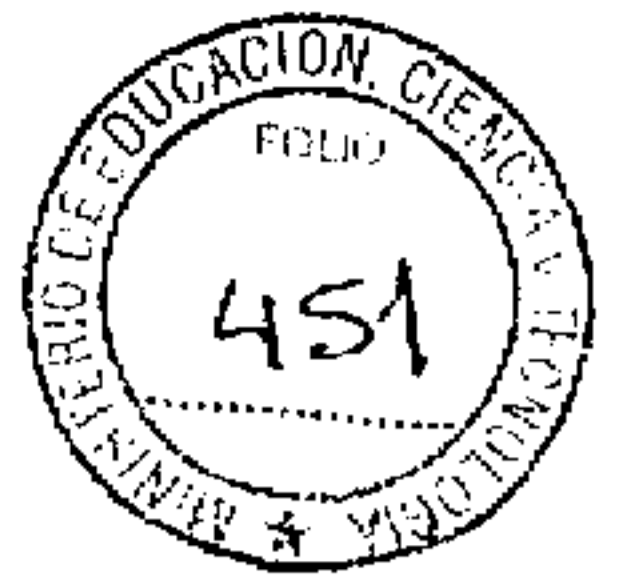
118425	Taller de Acción Educativa	Anual	15	480	118317-118318- 118319-118324
118426	Lengua Italiana IV	Anual	5	160	118321 - 118323
118427	Literatura Italiana II	Anual	3	96	11815 - 118323
118428	Gramática Italiana III	Anual	3	96	118214-118320- 118321
118426	Lingüística Aplicada	Anual	3	96	118321 - 118322
118430	Civilización Italiana III	Anual	3	96	118321 - 118323
118431	Didáctica Especial y Seminario de la Práctica Docente II	Anual	2	64	118324

OTRO REQUISITO:

- Un nivel de Lengua Extranjera. Opcional: Inglés, Francés o Portugués. 96 has. reloj

CARGA HORARIA TOTAL: 3600 horas reloj

TÍTULO: PROFESOR EN ITALIANO



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

CARRERA: TRADUCTORADO DE ITALIANO

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	ASIGNATURA	DEDICACION	CARGA HORARIA		CORRELATIVIDAD
			SEMANAL (hs. Reloj)	ANUAL (hs. Reloj)	

Primer Año

11911	Epistemología	Cuatrimestral- C1	3	48	-
11912	Teoría Social y del Estado	Cuatrimestral- C1	3	48	-
11913	Semiótica	Cuatrimestral- C1	3	48	-
11914	Latín	Cuatrimestral- C2	3	48	-
11915	Lengua Italiana I	Anual	6	192	-
11916	Gramática Italiana I	Anual	3	96	-
11917	Fonética y Fonología I	Anual	3	96	-
11918	Civilización Italiana I	Anual	3	96	-

Segundo Año

11929	Métodos y Técnicas de la Traducción	Cuatrimestral-C1	4	64	-
119210	Terminología y Documentación	Cuatrimestral- C2	4	64	11929
119211	Teoría y Práctica de la Investigación	Anual	4	128	-
119212	Lengua Italiana II	Anual	6	192	11915 – 11916 - 11917
119213	Gramática Italiana II	Anual	3	96	11915 – 11916 - 11917
119214	Fonética y Fonología II	Anual	3	96	11915 – 11916 - 11917
119215	Literatura Italiana I	Anual	4	128	11914 – 11915 - 11916 - 11918

Tercer Año

119316	Elementos de Derecho Aplicados a la Traducción	Anual	4	128	119211
--------	--	-------	---	-----	--------



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

119317	Traducción Comercial	Anual	4	128	11929 - 119210 - 119212 - 119213
119318	Lengua Española I	Anual	4	128	-
119319	Lengua Italiana III	Anual	6	192	119212 - 119213 - 119214
119320	Lingüística I	Anual	3	96	119213
119321	Civilización Italiana II	Anual	3	96	11918 - 119215

Cuarto Año

119422	Traducción Jurídica	Anual	4	128	11929 - 119210 - 119319
119423	Gramática Contrastiva	Anual	4	128	119213 - 119318
119424	Lengua Italiana IV	Anual	6	192	119319
119425	Gramática Italiana III	Anual	3	96	119213 - 119319
119426	Civilización Italiana III	Anual	3	96	119319 - 119321
119427	Historia de la Lengua Italiana	Cuatrimstral-C1	4	64	119320
119428	Lengua Española II	Cuatrimstral-C2	4	64	119318

Quinto Año

119529	Traducción Científica y Técnica	Anual	4	128	11929 - 119210 - 119423- 119424- 119425-
119530	Traducción Periodística	Anual	4	128	11929 - 119210 - 119423- 119424- 119425-
119531	Traducción Literaria	Anual	4	128	11929 - 119210 - 119423- 119424- 119425-
119532	Lengua Italiana V	Anual	6	192	119424 - 119425 - 119427
119533	Lingüística II	Anual	3	96	119320 - 119427
119534	Literatura Italiana II	Anual	3	96	119215 - 119424

OTRO REQUISITO:

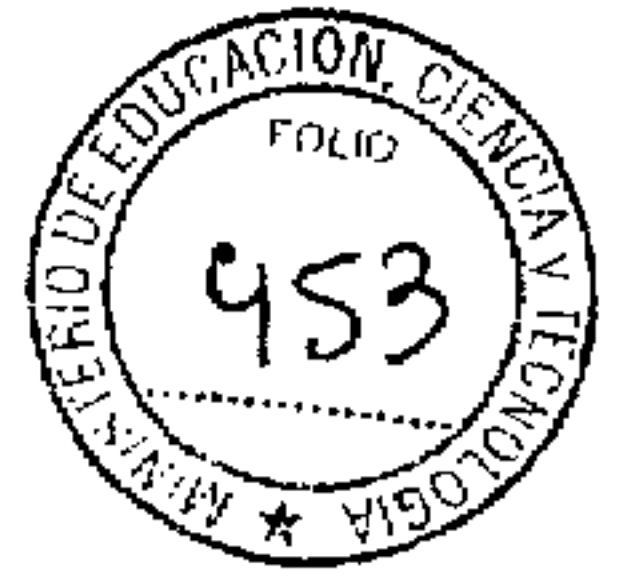
- Un nivel de Lengua Extranjera. Opcional: Inglés, Francés o Portugués. 96 hs. reloj

CARGA HORARIA TOTAL: 3840 horas reloj

TÍTULO: TRADUCTOR DE ITALIANO



RESOLUCION Nº **339**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN ITALIANO PROPUESTOS POR
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS**

- Conducir el proceso de enseñanza – aprendizaje relacionado con el área de conocimiento específico, vinculados a la lengua extranjera: Italiano en EGB3, en Polimodal y en el nivel Superior no Universitario.
- Participar en equipos de investigación del área epistemológica.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinarios y educativos.



339

RESOLUCION N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR EN ITALIANO PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS:**

- Realizar traducciones de textos y documentos de carácter público y privado del italiano al idioma nacional y viceversa en los casos que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de parte interesada.
- Actuar como intérprete del idioma en el cual posee el título habilitante en los casos previstos por la ley.
- Participar en centros de investigación y servicios de terminología y documentación.
- Actuar como revisor y asesor lingüístico de italiano a requerimiento de parte interesada.